

RESOLUCIÓN (UE) 2018/1446 DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 18 de abril de 2018****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno 2 para el ejercicio 2016**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno 2 para el ejercicio 2016,
 - Vistos el artículo 94 y el anexo IV de su Reglamento interno,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A8-0073/2018),
- A. Considerando que la Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno (en lo sucesivo, «Empresa Común FCH») se creó en mayo de 2008 como una asociación público-privada en virtud del Reglamento (CE) n.º 521/2008 del Consejo ⁽¹⁾ por el periodo que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2017 para centrarse en el desarrollo de aplicaciones comerciales y en facilitar los esfuerzos adicionales del sector por desplegar lo antes posible las tecnologías de pilas de combustible e hidrógeno; que el Reglamento (CE) n.º 521/2008 fue derogado por el Reglamento (UE) n.º 559/2014;
- B. Considerando que el Reglamento (UE) n.º 559/2014 estableció la Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno 2 (en lo sucesivo, «Empresa Común FCH 2») en mayo de 2014 para sustituir y suceder a la Empresa Común FCH hasta el 31 de diciembre de 2024;
- C. Considerando que los miembros de la Empresa Común FCH son la Unión, representada por la Comisión, la Agrupación Industrial Europea para la iniciativa tecnológica conjunta sobre pilas de combustible e hidrógeno y la Agrupación de Investigación N. ERGHY;
- D. Considerando que los miembros de la Empresa Común FCH 2 son la Unión, representada por la Comisión, la Nueva Agrupación Industrial Europea AISBL (en lo sucesivo, «Agrupación Industrial»), que pasó a denominarse Hydrogen Europe en 2016, y la Nueva Agrupación de Investigación Europea sobre pilas de combustible e hidrógeno (en lo sucesivo, «Agrupación de Investigación»);
- E. Considerando que la contribución máxima de la Unión para la primera fase de actividades de la Empresa Común FCH 2 asciende a 470 000 000 EUR procedentes del Séptimo Programa Marco, y que las contribuciones de los otros miembros deben ser al menos equivalentes a la contribución de la Unión;
- F. Considerando que en la Empresa Común FCH 2 la contribución máxima de la Unión es de 665 000 000 EUR procedentes de Horizonte 2020 y que se espera que los miembros de la Agrupación Industrial y de la Agrupación de Investigación contribuyan con recursos que asciendan al menos a 380 000 000 EUR, incluyendo contribuciones en especie para los proyectos Horizonte 2020 financiados por la Empresa Común FCH 2, contribuciones en especie para las actividades adicionales (de al menos 285 000 000 EUR) y contribuciones en efectivo para costes administrativos;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Toma nota de que el informe del Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «el Tribunal») sobre las cuentas anuales de la Empresa Común FCH 2 (en lo sucesivo, «el informe del Tribunal») considera que las cuentas anuales de 2016 de la Empresa Común FCH 2 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2016, así como los resultados de sus operaciones, sus flujos de tesorería y los cambios en el patrimonio neto del ejercicio entonces finalizado, conforme a lo dispuesto en su Reglamento Financiero y a las normas contables aprobadas por el contable de la Comisión; señala, además, que las normas contables de la Empresa Común FCH 2 se basan en las normas de contabilidad internacionalmente aceptadas para el sector público;
2. Toma nota de que el presupuesto definitivo de la Empresa Común FCH 2 para el ejercicio 2016 incluía 127 762 297 EUR en créditos de compromiso y 115 535 426 EUR en créditos de pago; toma nota de que los créditos de compromiso registraron un aumento del 5 % con respecto a 2015, debido a la inclusión en el presupuesto inicial de créditos no utilizados de años anteriores, empleados principalmente para la convocatoria de propuestas de 2016, y que los créditos de pago aumentaron en un 17 %, lo cual refleja el incremento de las necesidades de prefinanciación para la convocatoria de 2016;

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 521/2008 del Consejo, de 30 de mayo de 2008, por el que se crea la Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno (DO L 153 de 12.6.2008, p. 1).

3. Señala que el informe anual de actividades muestra que se siguieron realizando auditorías *ex post* con el lanzamiento de dieciocho nuevas auditorías, empleando por primera vez el contrato marco para la investigación, el desarrollo tecnológico y las actividades de demostración para las auditorías del Séptimo Programa Marco, y celebrando contratos específicos con cuatro empresas de auditoría externas; observa que la tasa de error residual fue inferior al 2 %;
4. Lamenta que la ejecución general del presupuesto de 2016 para los créditos de compromiso y de pago alcanzó el 77,7 % y el 83,9 % respectivamente, lo cual representa un porcentaje de ejecución del compromiso inferior en comparación con el año anterior, debido al resultado de la evaluación de la convocatoria de 2016; toma nota de que el porcentaje ejecución de pagos alcanzó la mejor tasa de ejecución de pagos de la Empresa Común FCH 2 hasta la fecha;
5. Toma nota de que, de los 470 000 000 EUR de fondos del Séptimo Programa Marco asignados a la Empresa Común FCH 2, a finales de 2016 la Empresa Común FCH 2 había contraído compromisos por valor de 464 400 000 EUR y realizado pagos por valor de 372 000 000 EUR; señala que, de conformidad con el plan de pagos de la Empresa Común FCH para los proyectos en curso del Séptimo Programa Marco, los pagos operativos pendientes, de 75 300 000 EUR (17 %), se emplearán antes del final de 2019;
6. Observa que, de los 470 000 000 EUR de contribuciones en especie y en efectivo que debían realizar los miembros de las Agrupaciones Industrial y de Investigación a las actividades operativas de la Empresa Común FCH, antes del final de 2016, el Consejo de Administración había validado contribuciones por valor de 299 000 000 EUR; señala que a finales de 2016 se habían notificado a la Empresa Común FCH 2 contribuciones adicionales en especie a las actividades operativas por valor de 40 600 000 EUR; subraya que, por consiguiente, a finales de 2016 la contribución total de los miembros de las Agrupaciones Industrial y de Investigación a la Empresa Común alcanzó los 339 600 000 EUR, en comparación con la contribución de la Unión de 383 700 000 EUR;
7. Toma nota de que, de los 665 000 000 EUR de fondos procedentes de Horizonte 2020 asignados, la Empresa Común FCH 2 contrajo compromisos por valor de 288 100 000 EUR (43 %) y realizó pagos por valor de 77 400 000 EUR para la aplicación de su primera tanda de proyectos;
8. Observa que, a finales de 2016, los miembros de las Agrupaciones Industrial y de Investigación habían notificado contribuciones en especie por valor de 4 900 000 EUR para las actividades operativas, y el Consejo de Administración había validado contribuciones en efectivo a los costes administrativos de la Empresa Común FCH 2 por valor de 1 200 000 EUR; señala, además, que del valor mínimo de 285 000 000 EUR en contribuciones en especie que debían realizar los otros miembros para las actividades adicionales, a finales de 2016 se habían notificado y certificado 188 600 000 EUR (66 %); hace hincapié en el hecho de que, por consiguiente, a finales de 2016, las contribuciones totales de los miembros de las Agrupaciones Industrial y de Investigación alcanzaron los 194 700 000 EUR, en comparación con la contribución en efectivo de la Unión, por un valor de 79 500 000 EUR; constata que la diferencia se explica por la elevada contribución de otros miembros de la Empresa Común FCH 2 a las actividades adicionales de dicha Empresa Común;
9. Observa que, en lo que respecta al Séptimo Programa Marco, a finales de 2016 se realizaron 69 pagos operativos por informes provisionales e informes periódicos finales, por un valor total de 44 900 000 EUR; señala que la ejecución del presupuesto, en lo que respecta a los créditos de pago, fue del 73,7 % (frente al 75,7 % en 2015);
10. Constata que, en el marco del programa Horizonte 2020, con respecto a los créditos de pago, se realizaron 15 pagos de prefinanciación para los proyectos de la convocatoria de propuestas de 2015; señala, además, que la ejecución del presupuesto, en lo que respecta a los pagos, alcanzó el 98 % (frente al 99 % del año 2015); subraya que, en lo que respecta a los créditos de compromiso, la ejecución del presupuesto alcanzó el 78,6 %; señala que el porcentaje de ejecución es menor que el de 2015 (88,7 %) debido al resultado de la convocatoria, y que los créditos de compromiso no utilizados alcanzaron los 25 900 000 EUR y fueron introducidos en el presupuesto de 2017 para su utilización en la convocatoria de propuestas del año 2017;
11. Toma nota de que, desde el 31 de diciembre de 2016, la estimación de las contribuciones en especie en actividades operativas para los 30 proyectos firmados en relación con Horizonte 2020 (de las convocatorias de propuestas de 2014 y 2015) fue de 16 802 191 EUR; observa, además, que el valor total estimado de las contribuciones en especie en actividades adicionales para el periodo 2014-2017 asciende a 565 200 000 EUR;

Transferencias

12. Toma nota de que se realizaron cuatro transferencias entre diferentes líneas presupuestarias sin necesidad de realizar cambios en el presupuesto;

Convocatorias de propuestas

13. Señala que la convocatoria de propuestas de 2016 se publicó el 19 de enero de 2016 e incluía, de conformidad con el programa de trabajo anual de 2016 de la Empresa Común FCH 2, 24 temas con un presupuesto indicativo de 117 500 000 EUR; constata, además, que la convocatoria se cerró el 3 de mayo de 2016 y recibió 81 propuestas; indica que en 2016 se firmaron 16 de los 19 convenios de subvención;

Auditoría interna

14. Observa que en 2016 la Empresa Común FCH 2 finalizó la aplicación de todos los planes de acción destinados a abordar las recomendaciones sobre las auditorías del Servicio de Auditoría Interna (SAI) acerca del proceso de evaluación y selección de las propuestas de subvención de Horizonte 2020 en la Empresa Común FCH 2, realizadas por el SAI en el año 2015; señala que en 2016 el SAI realizó una nueva auditoría sobre la gestión del rendimiento de la Empresa Común FCH 2; toma nota, además, de que el 29 de noviembre de 2016 la Empresa Común FCH 2 recibió un informe de auditoría final del SAI sobre esta auditoría, que dio lugar a cuatro recomendaciones; acoge con satisfacción que la Empresa Común FCH 2 mostrara su conformidad con todas las recomendaciones y enviara al SAI, el 22 de diciembre de 2016, un plan de acción que posteriormente fue aprobado por el SAI en enero de 2017;

Controles internos

15. Acoge con satisfacción el hecho de que la Empresa Común FCH 2 haya establecido procedimientos de control *ex ante* basados en estudios de gabinete financieros y operativos, y que realice auditorías *ex post* de los costes de las declaraciones de gastos de subvenciones en virtud del Séptimo Programa Marco; acoge con satisfacción que la tasa de error residual de las auditorías *ex post* notificado en el informe anual de actividades de 2016 de la Empresa Común FCH 2 fuera del 1,24 %;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

16. Señala que durante el taller anual de valoración de riesgos, celebrado el 17 de octubre de 2016, el equipo de la Empresa Común FCH 2 reflexionó acerca del estado de los riesgos considerables y los planes de acción identificados el año anterior, y valoró su adecuación y pertinencia para el año 2017; acoge con satisfacción que se recabaran contribuciones consolidadas del personal de la oficina de programas para establecer una lista de nuevos riesgos significativos para 2017, y que se establecieran los planes de acción correspondientes;

Comunicación

17. Reconoce la necesidad de que la Empresa Común FCH 2 se comunique con los ciudadanos de la Unión, a través de sus instituciones, acerca de la importante investigación y colaboración que está llevando a cabo; destaca la importancia de subrayar las mejoras reales logradas como consecuencia de su labor, que son una parte importante de su mandato, así como el hecho de que trabaja con otras empresas comunes para promover la concienciación pública acerca de los beneficios de su labor;
 18. Pide a la Comisión que garantice la participación directa de la Empresa Común en el proceso de revisión intermedia de Horizonte 2020, en el ámbito de futuras simplificaciones y de la armonización de las empresas comunes.
-